

uno involidum, p. q. e. apodandore del expedien
 te de su razon, espongan lo conducente, y si uen
 do la aprobacion de dhas quintas, y pastadas, y
 en ellas se repelen por dho Cincunqui: y acordó
 asi mismo restorque con favor el poder nece
 rio, con libre, franca, y qual administracion p. los
 recursos q. se han de hacer, asi en el. En el cu
 dho Senor Conregidor, como en el Supremo Con
 sejo de Castilla, en orden a la referida aprobacion,
 y demas que se ofrezca, hasta que la Villa sal
 ga con su intento; y q. se libre el dmero nece
 rio a dhas p. Comisionados p. los gastos, que
 se ofrezcan en dhas diligencias, contra el Deposi
 tario del habita de esta Villa. Y habiendo ofre
 do, conyunto, dhas p. Landauni y Moya, y tambi
 en yo el dho, al decargo de la comision, que de en
 cargado de comunicar este Decreto a dho p. Sa
 garzabal, en la intelig. a cuenta de que abarazara
 la Comision, para serbia a la Villa. Con lo qual se
 accio el Anunciam. y franis dho p. Alcaide por
 si y portador los demas segun Costumbre y en
 fe de todo lo hizo tambien yo el dho dho

Dn. Man. M. Gaytan de
 Ayala

Anunci
 Pedro Domingo
 de Ayala

Ayuntamiento de 17 de Octubre.

La data del Concejo de esta Villa de Bergasa a diez y siete
 de octubre de mil setecientos ochenta y quatro por fe de mi el
 Escribano se juntaron segun tienen de costumbre los Senores Dn. Ma
 nuel Maria Gaytan de Ayala, Alc. y Dn. Jose Manuel de Vitoria
 Indico, Dn. Juan Jose de Landauni y Promarate y Dn. Manuel
 Felix de Licarate Cartelu Rico, Dn. Manuel de Vitoria Diputa
 do al Comun, Dn. Jose de Alcolea, y Dn. Manuel de Llanal
 de Elormendi Diputados de Concejo que son la maior y mayor

Sobre el plan de arboles que se devia dirijir a la Provincia

sana parte de la Surcicia y Reamito. a esta dha villa. Fernando amilinos y Congregados, se leio una Carta de esta Prov. sobre el plan de arboles que se ha de remedir a la misma Prov. y en su vista se acordó evacuarla con la maior brevedad dandole Comision para ello a dho Señor ~~Alc.~~ Dho Señor Indico hizo presente al Congreso que el Camino para Elgueta tiene precisa necesidad de petiles para aditamento; y enterado el Congreso acordo que el mismo Señor Indico como Comisionado para ello a una con D. Manuel Acobiquere Ceiaga Abina hagan y dispongan la egeucion de dhos petiles segun y en el modo que le parecieren; para lo qual se les dio facultad en forma //

Sobre el Priv. que tienen los Religiosos Fran. de no satisfacer de derecho de vino

Asi como el Privilegio que tienen los Religiosos de la Orden de San Fran. de no satisfacer de esta dha va precende no satisfacer los dros del vino, y enterado de ello, acordo el Congreso se entreguen los papeles al Lij. D. José Antonio de Ingarrabal Abogado del Sr. Consejo y vecino de esta villa para que en vista de lo que se le dictamen que se pague convenientemente para que en vista de lo que se le dictamen que se pague convenientemente se leyo un Memorial de D. José Antonio de Lueta y Arizavaleta sobre los daños causados con el nuevo Camino

Memorial de D. José Antonio de Lueta y Arizavaleta sobre los daños causados con el nuevo Camino

selejo un Memorial de D. José Antonio de Lueta y Arizavaleta sobre los daños causados con el nuevo Camino. En este Memorial se subraen los daños y perjuicios que tienen con motivo del nuevo Camino y enterado el Congreso de ello, acordo que se reconozca la dha villa con los derechos para ver si es de la obligacion de esta villa los que hubiere y satisfacer a los perjudicados lo que piden, y que los otros Señores Comisionados del referido Camino arreglen con vista de dha Esca lo que les pareciere oportuno //

Memorial de D. Antonio Echevarria

Tambien se leio otro Memorial del Abentista Echevarria en el qual se pedia y replicaba a la va le satisficere esta dha villa las mejoras y adiciones hechas en los trocos con cargo; y enterado de ello el Congreso acordo que por ahora la va se halla imposibilitada y pagara a alguno y que haciendose cargo de la obligacion que tenga, tendra parte en su pretencion para descargo de ello //

Memorial de D. Juan Aguirre Saraua presentando un auto suplico del

Tambien se leio otro Memorial de D. Juan Miguel Acobiquere Saraua veg. de esta dha va presentando con el su Cuenta de lo suplico y guardado en el pleito que esta va tiene sobre asientos de la plaza publica con D. Juan Yaguar de Utoya; y enterado de todo dho que se reconocia dha Cuenta por dho Señor Virrey para lo qual se le dio com. y siendo justa se despache el librando El dho Señor Indico se conformo con el dho dho su perjuicio de lo que tiene protestado anteriormente //

Proposicion al Sr. Alc. sobre el alojamiento de soldados

El referido Señor Alc. hizo presente al Congreso que respecto a hallar se alojado el Piquete de soldados en salon alto de esta Casa Concejal, endonde se depositaba el trigo de la dha de misericordia, se debia tomar la providencia de hallar otra pieza para dho Deposito //

Encerrado el Congreso a ello acordó que Juan de Coribaz Agüero
 quien es responsable dicho trigo halle el Salon que mas seguro le pare
 ciere para ello, y di Cuenta ala Va. del Alquil que le pidieren para car
 que se ejecuten otras al tiempo del Regato lo equivalente a cada doudor. En se
 millas en la dha Casa Concejal para el
 no dichos Soldados y que se haga van. en una ventana en el fronton
 cellos y que se reconozca el tepor de la misma Casa Concejal
 y su maderamen para componerlo mediante amenera miera;
 y que se componga y poner corriente el cano de agua de la cañada
 Casa Concejal y despachar para el efecto los libram^{tos} correspondientes.
 Notuoso el Congreso de que con motivo de la dha piedra
 en la Camera de Escurate inmediato al Camino Real se causaban
 muchos perjuicios, se acordó que yo el Esno les requiera inmediatam^{te}
 suspendan la saca dicha piedra y reparen los perjuicios que hubiesen
 causado dicho Camino, y para este reconcom^{to} se dio Com^{is} a dho Señor
 Sindico para que les haya reponer en forma y ano pasado, se haga
 acorta cellos.

Exposicion al Sr. El referido Señor Presidente Landayuri expuso la gran necesidad de
 P^{ro} sobre lanez faroles que hay en las Calles de esta Villa y que le parecia se podia
 cesidad de faroles lograr esta iluminacion sin ogravamen al comuni por cuya causa como
 siendo el congreso lo utilisimo que seria esta disposicion y puesta en
 planta, se confirió facultad en forma para qualquiera paso que
 ocurra en el asunto al mismo Señor P^{ro}. En tanto se acaba
 este ofuncom^{to} y firmo dho Señor Alc. Juan y por los demas
 segun costumbre. y en fee acordó ello yo el Esno.

J. Man. M. Gaxtan de
 Alcalde


 Lorenzo de Cisneros

Ayuntamiento. a 14 de Novre.

En la Sala de las Casas del Conceso de esta Villa de Vergara
 a catorce de Novre de mil secientos ochenta y quatro por fe
 Comi el Esno, se juntaron segun costumbre los Señores J^u Juan
 Maria Gaytan de Argala Alc., J^u Jose Juan de Yriola Sindico,
 J^u Juanquin Toré de Landayuri y Romarate, J^u Nicolas de Eloro
 Yrive, y J^u Manuel Felix de Vizcarra Cartelu Presidentes, J^u Juan
 Manuel de Yriola Diputado del Comun, J^u J^u de Nicoleta y J^u Juan
 de Yriola de Elormendi Diputados de Coneso que son la maior